

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 28 de marzo de 2023.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 871**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO MARFIL B VIS P.H. NIT. 901.247.319- 3
DEMANDADO: ALEXANDER JIMENEZ CASTILLO CC. 94.520.872
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00244-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite del **CONJUNTO MARFIL B VIS P.H.** contra **ALEXANDER JIMENEZ CASTILLO**, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

1. Sírvese corregir el título ejecutivo contentivo de la obligación expedido por la administradora del Conjunto Marfil B VIS P.H., toda vez que figura que el ejecutado adeuda los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2022 por valor de \$ 247.700 cada uno, incluyéndose mensualidades que no son objeto de recaudo ejecutivo en la demanda. También se observa que en el certificado se repiten los meses de julio a diciembre de 2022.
2. Además, en el libelo se indicó que el demandado debe el saldo de la cuota de administración del mes de julio de 2022, por valor de \$ 215.540 y en el certificado allegado se señalan dos valores diferentes respecto a la misma mensualidad.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 29 DE MARZO DEL 2023

IED

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22be5b88a5915e711e6ec4a858bc239a46e6d1eda020ceac83d956925355bc3**

Documento generado en 28/03/2023 01:18:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>